

UCRANIA

1. Nombre y dirección del organismo responsable del censo:

Comité Estatal de Estadísticas de Ucrania, Shota Rustaveli 3, 252023 Kiev.

2. Censos de población llevados a cabo desde 1945 (años):

1959, 1970, 1979 y 1989. La presente descripción corresponde al próximo censo de población, previsto para el año 2001.

3. Alcance del censo:

a) **Geográfico:** Todo el país.

b) **Personas comprendidas:** Toda la población.

4. Período de referencia:

Dos semanas.

5. Materias principales:

a) Población total desglosada por sexo y edad: Sí

Población económicamente activa, desglosada por:

b) Sexo y grupo de edad: Sí

c) Rama de actividad económica: Sí

d) Ocupación: Sí

e) Situación en el empleo: Sí

f) Nivel de educación: Sí

g) Horas de trabajo: No

h) Otras características: Sí

Ref. a) La edad se determinará por el año de nacimiento.

Ref. h) Se recabará información sobre el lugar de trabajo.

6. Conceptos y definiciones:

a) **Población económicamente activa:** Comprenderá a toda persona de 15 a 70 años que, durante el período de referencia, esté empleada o desempleada. Las preguntas sobre actividad económica se harán a una muestra del 25% a escala nacional. La definición excluirá a todos los miembros de las fuerzas armadas.

b) **Empleo:** Se preguntará ¿Cuáles son sus fuentes de existencia? ¿Su lugar de trabajo principal? ¿Su situación en el empleo?

Se indicado que se incluirán las categorías siguientes:

i) persona que trabaja sin remuneración en una empresa o negocio familiar;

ii) productor de bienes para consumo propio;

iii) persona empleada, temporalmente ausente de su trabajo;

iv) estudiante que trabaja a tiempo parcial;

v) aprendiz y persona en formación;

vi) persona temporalmente cesante (vínculo formal con el empleo), inclusión parcial.

Sólo las categorías i), ii), iii) y vi) podrán identificarse por separado.

c) **Desempleo:** Se considerará desempleada a toda persona sin trabajo, en busca de trabajo y disponible para empezar a trabajar en el plazo de las dos semanas siguientes al censo. La definición incluirá las categorías "estudiante en busca de trabajo", "incorporación futura" y "persona temporalmente cesante (sin vínculo formal con el empleo)", y excluirá la categoría "trabajador desalentado".

7. Clasificaciones utilizadas:

Todas las personas serán clasificadas por nivel de educación. En la muestra del 25% de hogares en la que se harán preguntas sobre la actividad económica, las personas empleadas y las personas desempleadas serán clasificadas por ocupación y situación en el empleo; sólo las personas empleadas serán clasificadas por rama de actividad económica.

a) **Rama de actividad económica:** Para determinarla se preguntará ¿Cuál es su lugar de trabajo principal? Para codificar la rama de actividad económica se utilizarán 95 grupos de la clasificación nacional. Se establecerán enlaces con la Clasificación Industrial General de Actividades Económicas en las Comunidades Europeas (NACE).

b) **Ocupación:** Para determinarla se pedirá indicar detalladamente el cargo, la ocupación o el trabajo que se hace. Para codificar la ocupación, se utilizarán 9 grupos de la clasi-

cación nacional. Se establecerán enlaces con la CIUO-88 a nivel de grupo primario (4 dígitos).

c) **Situación en el empleo:** Para codificar esta variable se utilizarán los seis grupos siguientes: empleador; trabajador asalariado; miembro de cooperativa de productores; trabajador por cuenta propia; trabajador familiar auxiliar, y otros.

d) **Nivel de educación:** Para codificarlo se entiende utilizar 10 grupos. Se preguntará: ¿En qué tipo de establecimiento de enseñanza terminó sus estudios? ¿En qué año? Si aún está estudiando, ¿cuántos grados ha terminado? La ley de enseñanza, sancionada en 1996, abarca las siguientes categorías: educación superior completa (título universitario y posgrado); superior incompleta; secundaria especial; educación profesional y técnica; secundaria completa; educación primaria; sin escolaridad y analfabeto.

8. Diferencias principales con el censo anterior:

Las principales diferencias residirán en:

- la definición de población económicamente activa;
- los enlaces con la NACE;
- la nueva clasificación nacional de ocupaciones, basada en la CIUO-88, y
- la utilización de la clasificación internacional de la situación en el empleo.

9. Publicación de los resultados del censo:

Los resultados preliminares se publicarán 10 meses después de la fecha del censo y los definitivos, dos años después de dicha fecha.

El organismo encargado de la publicación será el Comité Estatal de Estadísticas de Ucrania, Shota Rustaveli 3, 252023 Kiev.

También se dispondrá de los resultados del censo en cuadros inéditos, CD-ROM, cintas magnéticas y en la red Internet.

UZBEKISTAN

1. Nombre y dirección del organismo responsable del censo:

Departamento Estatal de Estadísticas, Minmacroeconomstat, Tashkent, 700077, Buyuk Ipak Yuli, 63.

2. Censos de población llevados a cabo desde 1945 (años):

1959, 1970, 1979 y 1989. La presente descripción corresponde al próximo censo de población, previsto para el 16 de febrero del 2001.

3. Alcance del censo:

a) **Geográfico:** Todo el país.

b) **Personas comprendidas:** Toda la población.

4. Período de referencia:

Dos semanas.

5. Materias principales:

a) Población total desglosada por sexo y edad: Sí

Población económicamente activa, desglosada por:

b) Sexo y grupo de edad: Sí

c) Rama de actividad económica: Sí

d) Ocupación: Sí

e) Situación en el empleo: Sí

f) Nivel de educación: Sí

g) Horas de trabajo: Sí

h) Otras características: Sí

Ref. a) La edad se determinará por el año de nacimiento.

Ref. g) Se recabará información sobre el número de semanas trabajadas por las personas empleadas durante el período de referencia.

Ref. h) También se recabará información sobre el lugar de trabajo y la duración del desempleo.

6. Conceptos y definiciones:

a) **Población económicamente activa:** En lo que respecta al empleo, comprenderá a todas las personas sin límites de edad, y en lo que respecta al desempleo, a toda persona de 15 años o más que, durante el período de referencia, estén empleadas o desempleadas, según las definiciones que figuran más adelante. La definición incluirá a todos los miembros de las fuerzas armadas.

b) Empleo: Se considerará empleada a todas persona que, durante el período de referencia, haga cualquier trabajo de valor económico, tanto en su hogar como fuera de él. Se preguntará: ¿Cuál es su fuente de subsistencia? La definición excluirá la categoría "estudiante que trabaja a tiempo parcial".

Se ha indicado que se incluirán las categorías siguientes:

- i) persona que trabaja sin remuneración en una empresa o negocio familiar;
- ii) productor de bienes para consumo propio;
- iii) trabajador estacional que no trabaja durante la temporada baja;
- iv) miembro permanente de las fuerzas armadas;
- v) concripto del servicio civil o militar;
- vi) aprendiz y persona en formación;
- vii) persona temporalmente cesante (vínculo formal con el empleo).

Ninguna de estas categorías podrá identificarse por separado.

c) Desempleo: Se considerará desempleada a toda persona de 15 años o más que esté sin trabajo, en busca de trabajo y disponible para empezar a trabajar en el plazo de las dos semanas siguientes al censo. Se ha indicado que la definición excluirá las categorías "estudiante en busca de trabajo" y "trabajador desalentado", e incluirá las categorías "incorporación futura" y "persona temporalmente cesante (sin vínculo formal con el empleo)".

7. Clasificaciones utilizadas:

Las personas empleadas se clasificarán por rama de actividad económica, ocupación y situación en el empleo. Estas últimas y las personas desempleadas se clasificarán por nivel de educación.

a) Rama de actividad económica: Se preguntará: ¿Cuál es la principal actividad económica en su lugar de trabajo (empresa, institución u organización)? Para codificarla se utilizará la clasificación nacional. Se establecerán enlaces con la CIU, Rev. 2, a nivel de gran división (1 dígito).

b) Ocupación: Para determinarla se preguntará: ¿Cuál es su empleo principal? Para codificar la ocupación, se utilizará la clasificación nacional. Se establecerán enlaces con la CIUO-88 a nivel de grupo primario (4 dígitos).

c) Situación en el empleo: Se preguntará: ¿Cuál es su situación en el empleo y su principal lugar de trabajo? Para codificar esta variable se utilizarán los cinco grupos siguientes: 1) trabajador asalariado; 2) empleador; 3) miembro de cooperativa de productores; 4) trabajador independiente, y 5) trabajador familiar no remunerado.

d) Nivel de educación: Se pedirá indicar el nivel más alto de educación de las personas de 6 años o más. Se establecerán enlaces con la CINE.

8. Diferencias principales con el censo anterior:

Se incorporó la categoría desempleo y la clasificación de la situación en el empleo.

9. Publicación de los resultados del censo:

Se ha previsto publicar los resultados definitivos del censo entre agosto y diciembre del 2001.

El organismo encargado de la publicación será el Departamento Estatal de Estadísticas, Minmacroeconomstat, Tashkent, 700077, Buyuk Ipak Yuli, 63.

También se dispondrá de los resultados del censo de 2001 en cuadros inéditos y disquetes.